



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2053 - 2012

Ingreso N° 0103228 de fecha 24.07.2012

**3431**

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT :

1. Su presentación de fecha 14.06.2012.
2. ORD. N° 2783 de fecha 04.07.2012, de esta SEREMI a DOM de Quinta Normal. Solicita informe.
3. ORD. N° 534 de fecha 20.07.2012, ingresado el 24.07.2012.

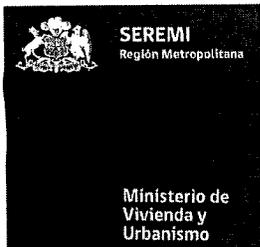
**MAT :** QUINTA NORMAL: Artículo 4° de la LGUC. Exigencia de estacionamiento para discapacitados. Artículo 2.4.2., de la OGUC. Permiso de Edificación N° 044 de fecha 22.08.2011.

**SANTIAGO, 14 AGO 2012**

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. EMILIO CUNEO FUENTES - ARQUITECTO**

1. Por presentación individualizada en el antecedente N° 1., usted solicitó un pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial, respecto a la pertinencia de la exigencia realizada por la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal, en adelante DOM, de un estacionamiento para discapacitados, en el Permiso de Edificación N° 044 de fecha 22.08.2011, para el desarrollo de 29 viviendas (Condominio), en la propiedad ubicada en calle Los Sauces N° 4855. Sostuvo que las características del proyecto a desarrollar, al amparo del Permiso de Edificación N° 044, serían coincidentes con la situación de excepción, para el requerimiento de estacionamiento para discapacitados, establecida en el artículo 2.4.2., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC.
2. Requerido el informe respectivo a la ya citada DOM, por ORD. N° 2783 de fecha 04.07.2012, éste es remitido por ORD. N° 534 de fecha 20.07.2012, señalando que no procedería la aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.4.2., de la OGUC, ya que dicha disposición *"...establece en la definición de Vivienda Unifamiliar del Art. N° 1.1.2 O.G.U.C. , es el que exista una salida independiente a una vía de uso público, lo que no se produce en este caso"*. Adjunta copia del Permiso de Edificación, Acta de Observaciones y Lámina A-1 de Arquitectura.



3. Al respecto, analizada la disposición en análisis, esta Secretaría Ministerial no observa reparos en la actuación de la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal, por cuanto, efectivamente, el inciso noveno del mencionado artículo 2.4.2, exceptúa de la exigencia de estacionamientos para discapacitados, sólo a las viviendas unifamiliares. Entendiendo como tal, a aquella definida en el artículo 1.1.2., de la OGUC, a saber: "...destinada a residencia de una familia con salida independiente a una vía de uso público.", condición que no es aplicable a los Condominios.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMÉR**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RBP./ FKS./ PML/ eat.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario: Sr. Emilio Cuneo Fuentes  
Dirección: Calle Renato Sánchez N° 3613. Las Condes.  
Teléfono : (02) 9818479
- C/c Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal  
Adjunta: Plano Emplazamiento en original.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo PML 71. 06.08.2012.